Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

354086 ***Aprobación definitiva Modifación de Crédito para el programa temporal de Recusos Humanos***

Exp. 5404/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de modificación presupuestaria modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertanecientes a áreas de gasto diferente tal y como se detalla a continuación:

Org	**Prog**	**Ec**	**Concepto**	**Alta Gastos**
2	9200	6400020	PLAN DE IMPULSO DE RECURSOS HUMANOS	14.000,00

Org	Prog	Ec	Concepto	Baja Gastos
2	2310	6400020	PLAN DE IMPULSO SERVICIOS SOCIALES	14.000,00

Esta aprobación puede ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de esta Jurisdicción.

Se puede consultar este acuerdo en el siguiente enlace del portal de transparencia municipal:

https://alaior.sedelectronica.es/transparency/78c92449-4d44-41b3-80ba-9890c5f554b4/

Firmado por mi,

Alaior, 4 de agosto de 2021

El alcalde
José Luis Benejam Saura

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/106/1094576